

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 02	
	AUTO DE INICIO		Página 1 de 3	Fecha: 04/05/2021

AUTO DE INICIO No. 784/2025

(Expediente OCAP 00019-25)

“Por el cual se admite una solicitud y se inicia tramite de permiso de Ocupación de Cauce”

Que, mediante formulario o solicitud con Radicado No. **OCAP 00019-25**, del **26 de noviembre de 2025**, el señor **JOSE DARLING COLORADO SOLIS**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 13.105.945** expedida en el Municipio el Charco, Departamento de Nariño, en calidad de representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL FUTURO PAZCIFICO**, identificada con número de **Nit. No 901.374.921-1**, con dirección de correspondencia en la CR 16 19 07 OF 401 ED futuro, Municipio de Pasto, Departamento de Nariño, presento solicitud de **OCUPACION DE CAUSES, PLAYAS Y LECHOS**, para el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE UN MUELLE SALTADERO EN LA VEREDA ALTO MERIZALDE DEL CONSEJO COMUNITARIO BAJO MERIZALDE”**, sobre la fuente hídrica de uso público denominada **“RIO SATINGA”**, ubicado en el sector embarcadero comunidad alto Merizalde, en la vereda alto merizalde, Municipio de Olaya Herrera, Departamento de Nariño.

Que, de acuerdo a lo señalado en La Constitución Política, Ley 99 de 1993 y conforme a lo establecido en el Decreto 3930 de 2010 y Decreto 1076 de 2015, el proyecto, obra o actividad requiere de permiso de ocupación de cauce.

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 271 del 11 de junio del 2021 adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios técnicos y evaluación ambiental, estableciéndose como liquidación el valor correspondiente a **QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$523,089)**.

Que, de acuerdo a los comprobantes de consignación, el pago se realizó el día 27 de octubre de 2025; y se generó Factura Electrónica el día 29 de octubre del 2025.

Que, de acuerdo a lo anterior, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Admitir la solicitud de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos presentada por el señor **JOSE DARLING COLORADO SOLIS**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 13.105.945** expedida en el Municipio el Charco, Departamento de Nariño, en calidad de representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL FUTURO PAZCIFICO**, Identificada con número de **Nit. No 901.374.921-1**, quien presento solicitud de **OCUPACION DE CAUSES, PLAYAS Y LECHOS**, para el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE UN MUELLE SALTADERO EN LA VEREDA ALTO MERIZALDE DEL CONSEJO COMUNITARIO BAJO MERIZALDE”**, sobre la fuente hídrica de uso público denominada **“RIO SATINGA”**, ubicado en el sector embarcadero comunidad alto Merizalde, en la vereda alto merizalde, Municipio de Olaya Herrera, Departamento de Nariño.

ARTÍCULO SEGUNDO. El interesado canceló por concepto de servicios técnicos **QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$523,089)**. Para lo cual la oficina de tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera expidió la factura correspondiente.

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 02
	AUTO DE INICIO		Página 2 de 3 Fecha: 04/05/2021

ARTÍCULO TERCERO. Cumplido con el pago correspondiente continúese con el procedimiento señalado en los procedimientos establecidos en la Resolución No. 769 del 21 de octubre de 2008: “Por medio de la cual se adoptan los manuales, procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación”.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición alguno.

Dado en san Andrés de Tumaco, a los 09 de diciembre de 2025

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER HERNANDO LÓPEZ TELLO
 Coordinador Centro Ambiental Costa Pacífica

Elaboró: Leydi Valencia L.V
 Abogada contratista

